

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NVEVE.

ayuntamiento suya para parte del Rey el Conde y  
Conde que tiene la dicha Alde de Sta. Ispela como  
cuencia tenga el Conde el dicho Conde fivarse  
Mayor precio en particular. Lo conforme a lo que  
dubo prev. de esta Ciudad quando acordo el dicho Aug-  
mento, y previno de Sta. Ispela. por el auto, que a pro-  
to el R. Consejo de Castilla: Mando que el Sr.  
Procurador de que se pueda sacar e sacar moneda  
especular para entender de la industria de  
dicho aumento y que este sea contenido en el  
en Beneficio del Conde. Segun y Cumpla lo  
Acordado por esta Ciudad.

El Sr. D. Juan Argandoña, Dicho haze prev. a esta  
Ciudad para que esta mañana, una Carta de Pardon  
fuerda a quien se den para todo el dho. Reino el  
para dho. para el dho. en Sevilla para el dho.  
Circos. de Rey. a Rey. y quatro R. segun de la dho.  
lo que adado de dho. lo dho. que son para  
ava compra avri se lo de Conde como dho.  
Benito de la pua, para dho. dho.  
dho. y particular. Mando se fivarse

Hijos +

